

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTICULO 1°.- Créanse en la jurisdicción de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, trescientos (300) cargos de agentes de policía, quienes deberán abocarse con carácter excluyente, a la tarea de seguridad en las distintas dependencias policiales, no pudiendo cumplir tareas administrativas ni de ninguna otra naturaleza.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto vigente los cargos creados y realizar las adecuaciones de las partidas de erogaciones que resulten necesarias, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 9 de marzo de 2023.

**Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia**

**Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA